

Ayuntamiento de Ponteareas

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE MAYORES 2026

1.- INSCRIPCIÓN

Podrán participar en el concurso de disfraces de mayores todas las personas o grupos con un máximo de 3 componentes y con una edad mínima de 13 años. Las/los interesadas/os en participar tendrán que presentar una solicitud través de la Sede electrónica, o a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Ponteareas antes de las **13 h de 16 de febrero de 2026**.

El concurso se celebrará el lunes, día 16 de febrero de 2026 en la Plaza Mayor y en caso de lluvia se trasladará a la sala multiúsos del Auditorio Municipal de Ponteareas.

En el momento de la inscripción las/los menores de edad deben presentar una autorización firmada por la/el madre/padre/tutor/la legal en la que se autorice la participación y para poder fotografiar o grabar imágenes de la/del menor para difundir por las redes sociales.

Con la inscripción las/los participantes aceptan que el Ayuntamiento de Ponteareas pueda comprobar que no tienen deudas con la Seguridad Social, y con las agencias tributarias nacional y autonómica (AEAT y ATRIGA).

Junto con la inscripción deben y entregar la Ficha de Terceros debidamente cumplimentada, o bien, si ya se presentó en otra ocasión, presentar el certificado de la cuenta actualizado.

El número máximo de participantes será de **30 inscripciones**. El orden de participación será la de inscripción.

2.- PREMIOS

Las personas participantes deberán esperar al final del concurso, para comunicarles el resultado del mismo. Los premios se entregarán al final del concurso, deberán recogerlos con el disfraz con el que se presentaron puesto, sea a título individual o colectivo, en caso contrario, serán descalificados.

Ayuntamiento de Ponteareas

Las personas participantes recogerán un bono por el valor del premio que se ingresará una vez realizados los trámites administrativos establecidos por la ley vigente. Se otorgarán los siguientes premios:

- Primero premio: un premio en metálico por valor de 400 €
- Segundo premio: un premio en metálico por valor de 250 €
- Tercer premio: un premio en metálico por valor de 175 €
- Cuarto premio: un premio en metálico por valor de 100 €
- Quinto premio: un premio en metálico por valor de 75 €

Los premios recogidos en estas bases, por un importe máximo de 1000 euros, se concederán con cargo al presupuesto municipal del año 2026 partida 33000-4802015.

Estos premios están sujetos a las correspondientes retenciones, excepto en el caso que corresponda exención.

3.- JURADO

El jurado estará integrado por personas relacionadas con la vida cultural, social y artística y valorará la originalidad, colorido de los disfraces, el trabajo y buen gusto en su realización. Se valorarán especialmente aquellos disfraces que sean de confección artesanal y no presentados en otros certámenes o concursos. El jurado podrá declarar desierto cualesquier de los premios. El fallo del jurado será inapelable.

4.- PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LXS, en adelante) se le comunicará esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además se publicarán en el Tablero de Anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento, asimismo se publicará el resultado de las mismas en los mismos

Ayuntamiento de Ponteareas

medios.

5.- DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier cuestión no contemplada en las presentes bases será resuelta según el criterio de la organización, sin estar esta obligada a comunicarlo previamente. La participación en este concurso de disfraces supone la aceptación de las presentes bases.

Queda prohibido el uso de materiales peligrosos que pongan en peligro la integridad de los presentes.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños ocasionados antes, durante y después del concurso ni los ocasionados o sufridos por actitudes negligentes y/o imprudentes de los participantes

6- PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.Y REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS INTERÉS PÚBLICO Y EL ART. 8 Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales)

Quién es lo responsable del tratamiento de sus datos personales? Ayuntamiento de Ponteareas [P3604200J]. Dirección Postal: Xardíns da Xiralda s/n. Ponteareas. 36860 Pontevedra. Teléfono: 986640000. Correo electrónico: info@ponteareas.gal

Correo postal: Registro General. Xardíns da Xiralda s/n. Ponteareas. 36860 Pontevedra

Delegado de Protección de Datos. Datos de contacto: dpd@ponteareas.gal

Con que finalidad tratamos sus datos? En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los procedimiento que regula los PREMIOS Y AYUDAS DEL DESFILE DE COMPARSAS DEL CARNAVAL 2025.

Ayuntamiento de Ponteareas

Por cuanto tiempo conservaremos sus datos? Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con la tramitación de este procedimiento, y siempre, cumpliendo por lo menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. De conformidad con lo regulado en el artículo 26 de la Ley 3/2018 (LOPD-GDD) será lícito el tratamiento por esta Entidad de los datos con fines de archivo en interés público, siempre cumpliendo con la normativa vigente de archivos y documentación.

Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales? La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento con la solicitud de participación.

A que destinatarios se comunicarán sus datos? Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con fines relacionados con las competencias legales de las administraciones.

Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene ****derecho a obtener información ****sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen ****derecho a acceder ****a sus datos personales, al plazo de conservación de sus datos, mismo a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento. Asimismo, tiene ****derecho de rectificación ****de los datos se son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc.). Los interesados tienen ****derecho a la limitación del tratamiento, ****para eso deberán de solicitarlo al responsable, la cal deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud. Los interesados podrán ejercer el ****derecho de supresión ****(derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD y segundo lo regulado en el artículo 15 de la LOPD-GDD. Lo afectado puede ejercer el ****derecho de oposición ****al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa. Lo interesado tendrá ****derecho a la portabilidad ****la obtener los datos en un formato estructurado,

Ayuntamiento de Ponteareas

de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

Cuándo podo exercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control? Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan núm. 6, 28001 Madrid o bien accediendo a la suya sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>